



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVII - N° 30

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Incorporanse los Artículos 25 Bis y 25 Ter, al Anexo I, Libro I, Título IV, de la Ordenanza XVII - N° 15, “Código Fiscal Municipal”, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 25 BIS.- Los contribuyentes o responsables están obligados a constituir un domicilio fiscal electrónico. En caso de incumplimiento de la obligación de denunciar el domicilio fiscal electrónico, o habiéndose denunciado un domicilio incorrecto o inexistente, y mientras se mantenga tal irregularidad, la Dirección podrá denegar al contribuyente o responsable cualquier beneficio fiscal establecido por esta u otras normas, así como suspender la emisión de certificados de cualquier tipo, denegar el cómputo de bonificaciones, fijar alícuotas especiales de retención o percepción respecto de las operaciones en que intervenga dicho sujeto y/o cualquier otra medida que considere pertinente para el restablecimiento del domicilio, sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder.

La Dirección queda facultada a tener por inexistente los domicilios fiscales denunciados de acuerdo a la información suministrada por los prestadores postales u oficiales notificadores. Cuando en ésta u otras Leyes u Ordenanzas Tributarias se haga referencia al domicilio o domicilio fiscal, dicha referencia se extenderá hecha al domicilio fiscal electrónico en todo lo que resulte aplicable. El domicilio fiscal electrónico para todos los efectos tributarios y procesales tiene el carácter de domicilio constituido, teniendo todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen, los mismos efectos que las notificaciones previstas en el Artículo 45.

ARTÍCULO 25 TER.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar la disposiciones reglamentarias del presente Título.”

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 25 de abril de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.